RESOLUCIÓN TEL-827-30-CONATEL-2012

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ARINC INCORPORATED y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ARINC INCORPORATED. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

1769729

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 18 77	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 14.14

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO: MÓVIL AERONÁUTICO	
TIPO DE SISTEMA: Privado	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:

1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema
2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias
3 - La(s) estacion(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) fija(s) que no tiene(n) un estensco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites

CIRCUITO 1

CARACTERISTICAS TECNICAS

No. Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	131.55000	131.55000	25.00	25	6K00A3DEN	SIMPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	18.77	14.14

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SMA012687	FIJA-001	PICHINCHA	QUITO	TABABELA - NUEVO AEROPUERTO DE QUITO	00°07'27.70" S	78°21'35.25" W

ESTACIONES FIJAS (1)

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC996301	SMA012687	COMTELCO BS100U	MONOPOLO	3.15	N.D.	V	PARKAIR ELECTRONIC 5625-D8	25	200.00	

ESTACIONES MÓVILES (8)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC996318	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A	2	HC996303	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A	3	HC996302	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A	4	HC996305	BENDIX/KING KY-197A
5	HC996306	BENDIX/KING KY-197A	6	HC996304	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A	7	HC996307	BENDIX/KING KY-197A	8	HC996308	BENDIX/KING KY-197A

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

1769729

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 18 77	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 14.14

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO: MÓVIL AERONÁUTICO

TIPO DE SISTEMA: Privado	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO
NOTAS:	1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estacion(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites

CIRCUITO 2

CARACTERISTICAS TECNICAS

No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	131 55000	131 55000	25 00	25	6K00A3DEN	SIMPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	18.77	14 14

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No /Localidad	Latitud	Longitud
1	SAB0072	FIJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	02°09'00.00" S	79°53'00.00" W

ESTACIONES FIJAS (1)

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan de Ant (dBi)	Azimut	Pol	Equipo	Potencia (W)	Altura Efective (m)	RNI
1	HC996309	SAB0072	COMTELCO BS100U	MONOPOLO	3 15	N D.	V	PARKAIR ELECTRONIC 5525-D8	25	200.00	

ESTACIONES MOVILES (8)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC996312	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A	2	HC996310	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A	3	HC996314	BENDIX/KING KY-197A	4	HC996315	BENDIX/KING KY-197A
5	HC996313	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A	6	HC996316	BENDIX/KING KY-197A	7	HC996317	BENDIX/KING KY-197A	8	HC996311	ROCKWELL-COLLIN S VHF-22A

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".*

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2012

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL